



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

644.- ORDEN N.º 2491 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2017, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PERÍODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6393/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de JULIO, ejercicio 2017, y abarcará desde el día 25 de julio de 2017, al 25 de septiembre de 2017, ambos inclusivos.

La Viceconsejera Acctal.,
Esther Donoso García-Sacristán

La Resolución antecedente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 a) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, pasa a formar parte del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de este órgano

Número 2017002491 de fecha 10/07/2017

La Secretaria Técnica de Hacienda Acctal.,
Gema Viñas del Castillo